



INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL QUE SE PRORROGA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS EN EL CARGO, A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, ANTES CONTRALORÍA GENERAL, DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión de Asuntos Electorales de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los Artículos 45 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII, 51 y 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, somete a la consideración de esta Comisión Permanente, la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene el Proyecto de Acuerdo, por el que **SE PRORROGA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS EN EL CARGO, A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, ANTES CONTRALORÍA GENERAL, DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES**, en función de los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

1. Mediante Decreto Número 205, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, el





Congreso del Estado de Tlaxcala designó a la Contadora Pública María Guadalupe Zamora Rodríguez, como Contralor General del entonces denominado Instituto Electoral de Tlaxcala, para el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil trece al treinta de noviembre de dos mil diecisiete.

2. Mediante el Decreto Número 167 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, el Congreso del Estado de Tlaxcala adicionó un segundo y un tercer párrafos al Artículo Tercero Transitorio, del Decreto 131, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha tres de septiembre de dos mil quince, por el que se expide la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, donde se ordena lo siguiente:

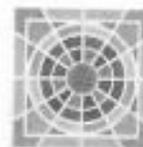
Tercero.....

Para todos los efectos legales, el Organismo Público Local Electoral sustituirá en sus funciones al Instituto Electoral de Tlaxcala, asimismo, se le denominará conforme a lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, es decir, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Los recursos humanos, financieros y materiales con que contaba el Instituto Electoral de Tlaxcala pasaran a formar parte del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Del mismo modo, en ese mismo Decreto 167, se adicionó un Artículo Octavo Transitorio al citado Decreto 131, el cual establece lo siguiente:

Artículo Octavo. *El Contralor General del Instituto Electoral de Tlaxcala que se encuentre en funciones, en los términos de esta Ley continuará su encargo con el carácter de Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones por el periodo que le resta. Este seguirá gozando de los derechos adquiridos, salario y demás prestaciones que gozaba antes de la entrada en vigor del presente Decreto.*





3. Con fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, a la Comisión que suscribe le fue turnado el Expediente Parlamentario Número LXII 102/2017, que contiene copia del oficio de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, que dirige la Contadora Pública María Guadalupe Zamora Rodríguez a este mismo Congreso, por el que presenta su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
4. En función de la mencionada renuncia, este Congreso del Estado, mediante Acuerdo publicado con fecha 10 de julio de 2017, en Número Extraordinario del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, aceptó la renuncia mencionada y designó a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como Encargada del Despacho de la Contraloría General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a efecto de concluir el periodo por el que originalmente fue designada la Contadora María Guadalupe Rodríguez Zamora.
5. Que conforme quedó establecido en el Decreto Número 205, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, el periodo antes mencionado concluyó el treinta de noviembre de dos mil diecisiete.
6. Que con fecha 18 de julio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, diversas reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, entre ellas la realizada al párrafo sexto del Artículo 95, donde en sustancia se sustituye el nombre de Contralor General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por el de Titular del Órgano Interno de Control de dicho Instituto, y se establece que en la estructura del citado Instituto, tendrá el nivel de una dirección ejecutiva.



7. Que este Congreso del Estado, mediante Acuerdo de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, prorrogó el periodo por treinta días, comprendidos del día uno al treinta de diciembre del presente año, a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como Encargada del Despacho de la Contraloría General, actualmente órgano de control interno, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

En función de los antecedentes señalados y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y de Tlaxcala, establece que las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos.
2. Que el Artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, reitera la disposición de la Constitución Local antes mencionada.
3. Que los Artículos 78, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establecen que el Congreso del Estado contará con Comisiones integradas por diputados para que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proposiciones, contribuyan a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales; encontrándose entre dichas Comisiones, la de Asuntos Electorales.
4. Que los Artículos 1, 3, 14 fracción IV, 36, 37 fracción I, 38 85 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establecen el procedimiento legislativo a seguir para la presentación de dictámenes



formulados por las comisiones al Pleno del propio Congreso, a efecto de ser discutidos y, en su caso, votados y aprobados.

5. Que de manera específica el Artículo 38, fracciones I y III del citado Reglamento Interior, establece que es atribución de las comisiones ordinarias el recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados, así como la de realizar y presentar ante el Pleno las iniciativas de leyes, decretos o acuerdos en las materias de su competencia; disposición que se relaciona con el Artículo 39, fracción III, del mismo Reglamento Interior, que establece que a la Comisión de Asuntos Electorales corresponde elaborar los proyectos de Decreto o Acuerdos sobre los asuntos que le competan de acuerdo a la legislación electoral.
6. Que como se señaló en los Antecedentes del presente dictamen, este Congreso del Estado, designó originalmente a la Contadora Pública María Guadalupe Zamora Rodríguez como Contralor General del Instituto Electoral de Tlaxcala, cargo por el que fue ratificada mediante el Decreto 167 ya señalado, como Contralor General del actual Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, instancia que sustituyó al Instituto Electoral de Tlaxcala; renunciando a dicho cargo con fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, siendo aceptada la renuncia y designándose a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como Encargada del Despacho de la citada Contraloría, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en Número Extraordinario, de fecha 10 de Julio de 2017, a efecto de concluir el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil trece al treinta de noviembre de dos mil diecisiete, cargo que cambió de denominación de Contraloría General a Órgano de Control Interno del





Instituto Tlaxcalteca de Elecciones con la reforma publicada el 18 de julio de 2017.

7. Que al treinta de noviembre del presente año, este Congreso del Estado no estableció el procedimiento a seguir para hacer la nueva designación de Contralor General, ahora titular del órgano de control interno del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por lo que, aprobó en esa misma fecha, el Acuerdo por el que se prorrogó el encargo conferido a la Contadora Pública antes mencionada, por un periodo de treinta días, comprendido del uno al treinta de diciembre de dos mil diecisiete.
8. Que a la presente fecha, aún no se establece el procedimiento a seguir para el efecto de la nueva designación, además, actualmente el Congreso del Estado se encuentra en receso, debiendo iniciar periodo ordinario de sesiones hasta el quince de enero de dos mil dieciocho, donde estará en aptitud de cumplir con la designación establecida en el Artículo 95 de la Constitución Local; y toda vez que el periodo de prórroga antes mencionado ha fenecido, siendo urgente determinar la situación de la titularidad del órgano de control interno del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es pertinente prorrogar por cuarenta y cinco días el periodo de la actual Encargada del Despacho del órgano de control interno, antes denominado Contraloría General, contados a partir del día uno de diciembre de dos mil diecisiete, el que debe de concluir el día trece de febrero de dos mil dieciocho.
9. Que conforme lo establece el Artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en los periodos de receso de la Legislatura funcionará la Comisión Permanente del Congreso del Estado, integrada por cuatro diputados en los términos siguientes: Un Presidente,



que será al mismo tiempo el representante legal del Congreso, dos secretarios y un vocal.

10. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53, fracción I, de la citada Ley Orgánica, son atribuciones de la Comisión Permanente, entre otras, la de recibir los documentos que se dirijan al Congreso del Estado y resolver los asuntos que tengan carácter de urgentes y no ameriten la expedición de una Ley o Decreto; por lo que, conforme al asunto aquí planteado, la Comisión Permanente tiene la atribución de aprobar los asuntos urgentes que no ameriten la expedición de una Ley o Decreto, siendo el caso concreto, la de aprobar el Acuerdo por el que se proroga en Encargo conferido a la Contadora Pública Lizbeth González Corona.
11. Que a efecto de dar certeza jurídica a los actos realizados por la encargada del Despacho del órgano de control interno del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, durante el periodo comprendido del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete al cinco de enero de dos mil dieciocho, toda vez que, al treinta de diciembre de dos mil diecisiete, éste Congreso del Estado debió determinar lo conducente respecto a la situación legal de la titularidad del citado órgano de control interno, sin que se haya hecho, ya que, a pesar de estar enlistado en la orden del día de la sesión ordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil diecisiete de la Comisión Permanente, el punto relativo al Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se proroga la designación como Encargada del citado Despacho a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, dicha sesión no se realizó al no reunirse el quórum legal por causas de fuerza mayor, ya que dos de los diputados integrantes de la Comisión Permanente se encontraban enfermos, es procedente que el Acuerdo que se aquí se propone tenga efectos a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, pues con ello no se afecta la esfera jurídica



de terceros, antes bien, de lo que se trata es de dar seguridad y certeza jurídica a los actos realizados por la mencionada Encargada a partir de esta última fecha.

Po los razonamientos anteriores, la Comisión de Asuntos Electorales del Congreso del Estado de Tlaxcala, pone a la consideración de esta Soberanía el siguiente:



PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los Artículos 45, 46 y 54, fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 Apartado B, fracción VII, 51 y 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala proroga el encargo por cuarenta y cinco días, del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete al día trece de febrero de dos mil dieciocho, a la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como Encargada del Despacho del Titular del Órgano de Control Interno, antes Contraloría General, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

SEGUNDO. Para dar certeza y seguridad jurídica a los actos realizados por la Contadora Pública Lizbeth González Corona, como Encargada del Despacho del Órgano de Control Interno del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la designación establecida en el presente Acuerdo, surtirá sus efectos a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.





TERCERO. Se mandata a la Comisión de Asuntos Electorales a proponer a esta Soberanía el procedimiento a seguir para realizar la nueva designación del Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; designación que deberá realizarse a más tardar el día trece de febrero de dos mil dieciocho.

CUARTO. Comuníquese formalmente el contenido del presente Acuerdo, para los efectos establecidos en el mismo, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso, a través de su Presidente; al Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través de su Consejera Presidente; al titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, y a la Contadora Pública Lizbeth González Corona.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el Auditorio del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, declarado recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala para sesionar, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los tres días del mes de enero de dos mil dieciocho.

**LA COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES DE LA LXII LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**





TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y año de Domingo Arenas Pérez"

ADRIAN XOCHITEMO PEDRAZA
DIPUTADO PRESIDENTE

MARIANO GONZÁLEZ AGUIRRE
DIPUTADO VOCAL

JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA
DIPUTADO VOCAL

JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS
DIPUTADO VOCAL

